



H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT



Ciudad de
Todas y Todos

Artículo 11.- La Dirección de Conservación y Mantenimiento, depende directamente de la Dirección General, y la persona titular que la dirige, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Recibir las solicitudes de mantenimiento y conservación de las dependencias del ayuntamiento, y la ciudadanía en general;
- II. Coordinar la elaboración del programa anual de mantenimiento y conservación municipal;
- III. Dirigir las acciones de mantenimiento y conservación contenidas en el Programa Anual de Actividades de la Dirección;



- IV. Coordinar las acciones de rehabilitación y mantenimiento a caminos saca cosechas, caminos vecinales y vialidades urbanas que se encuentran administrados por el Ayuntamiento;
- V. Emitir dictámenes técnicos en relación con el estado que guarda la maquinaria y equipo de construcción resguardado en la Dirección;
- VI. Emitir dictámenes técnicos de factibilidad en relación a la construcción que se realice sobre los bienes de uso común del municipio;
- VII. Emitir dictámenes técnicos de factibilidad de costos en relación a los daños que se produzcan por accidentes sobre los bienes de uso común del municipio;
- VIII. Administrar y llevar el control de la maquinaria y equipo de construcción que se encuentra resguardada en la dirección;
- IX. Coadyuvar en la integración de los expedientes técnicos de obra que son competencia de esta dirección;
- X. Proponer a la persona titular de la Dirección General, el programa anual para el uso de la maquinaria y equipo a su cargo;
- XI. Proponer a la persona titular de la Dirección General, el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la dirección;
- XII. Proponer a la persona titular de la Dirección General la celebración de convenios con grupos sociales y particulares que soliciten el apoyo de esta dirección;
- XIII. Autorizar los pagos por concepto de viáticos y tiempo extra;
- XIV. Vigilar que se implementen las guardias necesarias durante las emergencias o trabajos que lo requieran;
- XV. Solicitar la adquisición oportuna de materiales necesarios para la ejecución de las obras;
- XVI. Instruir la actualización anual del inventario de redes pluviales que son competencia del ayuntamiento, para señalar el estado físico de cada uno de estos;
- XVII. Vigilar que las acciones de conservación y mantenimiento, se realicen en cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de ecología y medio ambiente;
- XVIII. Instruir la actualización del inventario de los bancos de materiales adquiridos para los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras a su cargo;
- XIX. Instruir la realización de bitácoras de datos de rendimiento, eficiencia, producción y costo de operación de personal, maquinaria y equipo;
- XX. Solicitar cursos de capacitación para el personal que labora dentro de la dirección;
- XXI. Informar de manera semanal a la persona titular de la Dirección General, el avance de las acciones ejecutadas por la dirección;
- XXII. Solicitar el inventario de recursos existentes, que pueden ser empleados en la ejecución de acciones de mantenimiento y conservación.



H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT



Ciudad de
Todas y Todos

- XXIII. Autorizar las requisiciones y órdenes de mantenimiento para la adquisición de refacciones o partes necesarias para el funcionamiento de la maquinaria y equipo;
- XXIV. Autorizar la programación de la jornada de actividades diaria; y
- XXV. Las demás atribuciones que le señalen otras disposiciones o le encomiende la persona titular de la Dirección General.